BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100. **Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 4 de diciembre de 1991

Núm. 277

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión de 26 de noviembre de 1991, acordó aprobar los pliegos de condiciones que servirán de base para la contratación, mediante el sistema de Concierto Directo, de la Composición e Impresión de Carteles sobre Picos de Europa, Ancares, Catedral de León y Panteón de los Reyes en San Isidoro. Tipo de licitación: 1.120.000 ptas., a la baja.

Los pliegos de condiciones y demás documentación podrán examinarse en el Negociado de Contratación, para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones de conformidad al art. 122 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

León, 27 de noviembre de 1991.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

1025

***

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, se hace público que la Excelentísima Diputación Provincial de León anunciará contratación directa para efectuar la reedición de Trípticos de "Las Médulas" y folletos "León Rutas Turísticas".

El Pliego de Condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio se puedan presentar reclamaciones.

León, 2 de diciembre de 1991.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

1026

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la expropiación derivada de la instalación de línea aérea-subterránea a 45 KV., en León (Polígono B).

Por Decreto 303/91 de 17 de octubre (*B. O. C. y L.* n.° 203 de 22 de octubre, y n.° 223 de 20 de noviembre) la Junta de Castilla y León declaró la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por la expropiación derivada de la instalación de línea aérea-subterránea a 45 Kv. en León (Polígono B) y que se expresan en el anexo.

En su virtud, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de derechos y bienes afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derecho o de interés sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando los comumentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de un Perito o Notario si lo estiman oportuno.

Los levantamientos tendrán lugar el día 22 de enero de 1992 a las 10,30 horas en el Ayuntamiento de León. De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de notificación individual, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

En el expediente expropiatorio, Iberduero, S. A., asumirá la condición de beneficiario.

León, 25 de noviembre de 1991.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

ANEXO

Finca 9. — Propietario y domicilio: D. Juan Antonio Paton, c/ Alcalde Miguel Castaño, n.° 192, 24005 León.—Paraje: "El Castro".—Afección: Longitud vuelo: 15 m.

Finca 10.—Propietario y domicilio: D. Elías Alvarez Alvarez, c/ Rey Monje, s/n., 24005 León.—Paraje "La Mota".—Afección: Long. vuelo: 90 m. ocup. m2: apoyo n.° 3 - 4 m2.

Finca 11.—Propietario y domicilio: D. Elías Alvarez Alvarez, c/ Rey Monje, s/n., 24005 León.—Paraje "La Mota".—Afección: Long. vuelo: 50 m.

9930 **Núm. 7221 — 5.184 ptas.**

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS
Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Magín Rancho González.—71.543.141, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,40 litros/segundo, en el término municipal de La Antigua (León), con destino a riego de 3,18 hectáreas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

Acuífero: U.H. 03.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 8,00 m. de profundidad y 2,00 m. de diámetro.

Nombre del titular y D.N.I. o C.I.F.: Magín Rancho González, D. N. Identidad 71.543.141, con domicilio en 24796 Cazanuecos (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela n.º 12 del polígono 9 en T.M. de La Antigua (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 3,35.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,40.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Electrobomba de 2 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 11.463.

Superficie regable en hectáreas: 3,18.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a D. Magín Rancho González autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,40 litros/seg., en el término municipal de La Antigua (León), con destino a riego y un volumen máximo anual de 11.463 m3.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *B. O. del E.* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José M.ª de la Guía Cruz.

Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

9587 Núm. 7222—16.488 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

ZAMORA

Por el presente edicto se cita a D. José-Antonio Fernández Núñez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada (León), c/ Esteban de la Fuente, n.º 83-B, desconociéndose su actual paradero, para darle traslado de la resolución dictada en el expediente sancionador núm. 130/91 de Pesca, por la que se impone una sanción de 500 pesetas, así como una indemnización de 4.000 pesetas por pescar cuatro truchas que no daban la medida reglamentaria; a tal fin debe comunicar su actual paradero o comparecer ante esta Delegación Territorial (Sección del Medio Natural), c/ Eduardo Julián Pérez, s/n., planta 14.ª, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su notificación a través de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se procederá a la recaudación de la sanción por el procedimiento oportuno.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado, se expide el presente en Zamora a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Delegado Territorial, Juan Seisdedos Robles. 9531

Dirección Provincial de la Tesorería General

GUADALAJARA

Edicto de notificación

Doña Dolores Anadón Lapeña, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Guadalajara.

Hace saber, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 (*B.O.E.* 18-7-58), a los sujetos responsables del pago de deudas, comprendidos en la relación que más abajo se inserta, todos ellos inscritos en el Régimen General de la Seguridad Social, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles los requerimientos o notificaciones de descubierto de cuotas a la Seguridad Social, emitido contra ellos, que en aplicación a lo previsto en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 716/86, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social (*B.O.E.* de 16-4-86), deberán acreditar documentalmente, ante esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, cuyo detalle se especifica. Dichos documentos de liquidación, deberán ser autorizados, previamente, por esta Dirección Provincial.

Dentro de ese mismo plazo podrán los interesados, interponer recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, o bien, recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Transcurrido dicho plazo, sin acreditar el pago de la deuda, o la interposición de recurso, se expedirá certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente, para el cobro del débito en vía de apremio.

1.º—Deudor: Pelayo Seoane Abuin. Domicilio: Crta. Trobajo Valle Santiago.—S. Andrés del Rabanedo.
N.º inscripción: 19/029.004/29.
Documento: R/90/1913/75.—Periodo: 10 a 11/90. — Concepto: Descubierto total.—Importe: 188.824.

Documento: R/91/971/33. — Periodo: 5/91.—Concepto: Descubierto total.—Importe: 104.755.

Guadalajara, 28 de octubre de 1991. La Directora Provincial, Dolores Anadón Lapeña.

9529 **Núm. 7223—4.320 ptas.**

Administración Municipal

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21,3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el art. 43,4) a) y b), del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, con las formalidades establecidas en el art. 44 del mismo Decreto y en las condiciones que se señalan en los arts. 114 al 118, 120 y 121 de esta última disposición, vengo a disponer la creación de la figura de los concejales delegados para la dirección interna y gestión de determinados servicios.

Esta Delegación se realizará sin que incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, por lo cual el Concejal Delegado no podrá adoptar decisiones que supongan disposición de gastos, ni adopción de sanciones, ni contratación de obras, servicios o suministros, ni otorgamientos de licencias o autorizaciones, salvo las excepciones que en cada uso se plantean.

Si podrá, no obstante, utilizar en la prestación de los servicios los materiales o herramientas previamente adquiridos mediante la aprobación del correspondiente gasto por el órgano competente.

Los concejales delegados, con expresión del servicio respecto al cual se responsabilizarán de la gestión interna, dirección, dictamen e impulsión, son los siguientes:

—Concejal de juventud.—Fernando Ordóñez Blanco.

—Concejal de turismos.—Juan Carlos Cortina Pascual.

—Concejal de transporte. — Luis Caro Dobón.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí, el Secretario, que doy fe, lo que lo hace público para general conocimiento, en Villaquilambre a 18 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

9647 **Núm. 7224—882 ptas**

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por D.ª Alejandra Gabela Costa se ha solicitado licencia para establecer la actividad de peluquería de señoras con emplazamiento en Plaza del Generalísimo, 25, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo a 19 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Agustín García Millán.

9654 **Núm. 7225—1.512 ptas.**

LUCILLO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30-11-61, se hace público por término de diez días, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para apertura de una nave para aprisco de ganado ovino en el paraje denominado "Bogallate", del pueblo de Molinaferrera, de este término muncipal, a favor de D. Juan José Salcedo Palomo, con el fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lucillo, 19 de noviembre de 1991. El Alcalde (ilegible).

9641 **Núm. 7226—1.296 ptas.**

VILLAQUEJIDA

Por espacio de quince días, a efectos de conocimiento y posibles reclamaciones, se halla expuesto al pú-

blico, en la Secretaría municipal, el expediente que se instruye para la permuta de la finca núm. 124, polígono 5, al sitio Los Borregos y bien de propios de esta Entidad, por la núm. 11, polígono 5, al sitio de Valdeancho y propiedad de don Severino Fernández Huerga, con destino a la ampliación del cementerio de esta villa.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Villaquejida a 19 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

***

Por espacio de quince días, a efectos de conocimiento y posibles reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, el expediente que se instruye para la adquisición de la parcela núm. 9, polígono 5, al sitio Valdeancho de Villaquejida y propiedad de don Gregorio Huerga Martínez, con destino a la ampliación del cementerio de esta villa.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

En Villaquejida a 19 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

9642 Núm. 7227—594 ptas.

CARRACEDELO

Habiendo solicitado D. Julio Cavada Rey, contratista adjudicatario de las obras de "Construcción de Casa de Cultura en Carracedelo", la devolución de la fianza constituida como garantía de dicha obra, una vez concluido el contrato, se hace público que, en el plazo de quince días, pueden presentar reclamaciones, ante este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 88 del Reglamento de Contratación Local.

Carracedelo, 18 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

9643 Núm. 7228—360 ptas.

ALGADEFE

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra de "Pavimentación de calles en Algadefe, 6.ª fase", se encuentra de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de treinta días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. Durante dicho periodo de tiempo podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, siempre que se den los requisitos legales.

***

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos.

Expedente de modificación de créditos 1/91 al presupuesto general.

Padrón de arbitrios municipales varios para 1991.

Algadefe a 19 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

9644 Núm. 7229—522 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Por D. Isidoro Ferrero e Hijos, S. L., con C.I.F. n.º B-24217325, ha sido solicitada a este Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Almacén y venta de productos al por mayor de fertilizantes, insecticidas, piensos y semillas", en c/ Ugidos, 5, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de treinta días, para que puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Santa María del Páramo, 19 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

9645 Núm. 7230—1.512 ptas.

CASTROCONTRIGO

Habiendo quedado desierta la subasta de la obra de "Construcción de frontón en Castrocontrigo, 1.ª fase", publicada en el B.O.P. n.º 251 de 4 de noviembre, se anuncia, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno en sesión de 22 de noviembre de 1991, una nueva subasta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: La ejecución de las obras de "Construcción de frontón en Castrocontrigo, 1.ª fase", con arreglo al desglosado del proyecto técnico y al pliego de condiciones económico-administrativas aprobados en sesión del Pleno de 10 de octubre de 1991.

Tipo de licitación: 4.000.000 de pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. La obra se ejecutará en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se formalice el acta de replanteo de las obras.

Pago: Contra certificación de obra suscrita por el Técnico Director y aprobada por el Pleno Municipal.

Fianzas: Provisional, 80.000 pesetas. Definitiva, el 4 por ciento del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del anuncio de subasta.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación.

Segunda subasta: Si la subasta que se convoca se declarare desierta por las razones que fueren, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta en las mismas condiciones, a la misma hora y en el mismo lugar a los cinco días hábiles después del de celebración de la primera, a cuyo efecto podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día hábil anterior a aquel en que haya de tener lugar la misma.

Modelo de proposición: Las proposiciones en sobre cerrado se ajustarán al modelo siguiente:

D. ....., con domicilio en ....., provincia de ....., con D.N.I. número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de ....., según acredita con el poder bastanteado que acompaña), enterado de la convocatoria de subasta para contratar las obras de "Construcción de frontón en Castrocontrigo, 1.ª fase", se compromete a realizar las mismas en la cantidad de ..... (en letra), con estricta sujeción al proyecto técnico redactado y al pliego de condiciones económico-administrativas, y demás fijadas, haciendo constar expresamente.

1.º—Que ha constituido fianza provisional, a cuyo efecto adjunta justificante.

2.º—Que no se halla incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, de las previstas por la normativa aplicable directa o supletoriamente a la contratación local.

3.º—Que cumple la normativa vigente en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. Fecha y firma del proponente.

Castrocontrigo a 26 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

9857 Núm. 7231—6.696 ptas.

TORENO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 38,2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento del público en general, que en la Secretaría/Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos núm. 2 de 1991 que ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el día 7 del actual mes de noviembre, por importe de 21.000.000 de pesetas, que se va a financiar con dos préstamos a concertar con el Banco de Crédito Local de España. Uno de 6.000.000 de pesetas para financiar gastos corrientes, plazo de amortización tres años. Y otro de 15.000.000 de pesetas para financiar gastos de inversiones, y plazo de amortización diez años.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones, en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al que se publique este edicto en el B. O. de la provincia y dirigidas al Pleno Municipal.

Si durante el plazo de exposición no se presentaran reclamaciones el acuerdo municipal se elevará a definitivo sin necesidad de tomar nuevo acuerdo.

Toreno, 18 de noviembre de 1991. El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

9649 Núm. 7232—756 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de imposición de la ordenanza y tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 26 de noviembre de 1991.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fecha 26 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

9897 Núm. 7233—342 ptas.

PUEBLA DE LILLO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 23.11.91 el proyecto de obra de "Ejecución de campamento juvenil (fase primera) en Puebla de Lillo", se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales por espacio de quince días a contar desde la publicación del presente. Transcurridos quince días sin que se hayan presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Puebla de Lillo a 26 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

9900 Núm. 7234—270 ptas.

SOTO Y AMIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1991, aprobó inicialmente la Imposición y Ordenación del Impuesto sobre Actividades Económicas, el coeficiente único y la Ordenanza reguladora.

Dichos documentos y el expediente se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por espacio de 30 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la LRBRL y 17 LRHL, durante el periodo expresado podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el periodo de exposición al público, no se formulasen reclamaciones, se entenderá defintivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, art. 17.3 de la LRHL.

El Impuesto sobre Actividades Económicas entrará en vigor el día 1 de enero de 1991.

Soto y Amío a 26 de noviembre de 1991. — El Alcalde, César González García.

9873 Núm. 7235—558 ptas.

***

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de noviembre de 1991 el expediente número 3/1991 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal vigente, dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días a los efectos, examen y posibles reclamaciones, de conformidad con cuanto se establece en los arts. 150 y 158 de la LRHL.

De no formularse reclamaciones, el expediente quedará definitivamente aprobado por haberse así dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial.

Soto y Amío a 26 de noviembre de 1991. — El Alcalde, César González García.

9874 Núm. 7236—378 ptas

CARROCERA

Aprobados por la Corporación Municipal los documentos que seguidamente se relacionan, los mismos permanecerán expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles:

—Padrón del precio público de abastecimiento de agua a domicilio, correspondiente al periodo agosto-noviembre/91.

—Padrón de precios públicos por rodaje y arrastre de vehículos no gravados con el I.V.T.M. y por tránsito de ganado, correspondientes al ejercicio de 1991.

—Expediente de modificación de créditos núm. 2/91.

—Proyecto para "Instalación de equipos reemisores de señal de T.V. y Línea aérea de B. tensión de alimentación en Carrocera", redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. José R. Hernández García, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 5.704.119 pesetas.

Durante el plazo anteriormente indicado, podrán ser examinados y formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, de no producirse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados.

Carrocera, 26 de noviembre de 1991. El Alcalde (ilegible).

***

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de noviembre de 1991, aprobó inicialmente la imposición y Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Actividades Económicas, el acuerdo y su expediente se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días hábiles, durante el periodo expresado podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el acuerdo y Ordenanza fiscal.

Carrocera, 26 de noviembre de 1991. El Alcalde (ilegibe).

9887 Núm. 7237—900 ptas.

VILLAMOL

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan se exponen al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

Presupuesto Municipal Ordinario para 1991.

Proyecto Técnico de remodelación de Antiguas Escuelas en Villamol.

Presupuesto de Remodelación exterior de Edificio de Teleclub en Villapeceñil.

Villamol a 22 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

9853 Núm. 7238—288 ptas.

CALZADA DEL COTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de imposición de la ordenanza y tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 21 de noviembre de 1991.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calzada del Coto, 21 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Isaías Andrés.

9856 Núm. 7239—342 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por don Andrés Prieto Taladrid se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar Tres en la c/ La Pallosa de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fecha: Vega de Espinareda, 19 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

9658 Núm. 7240—1.440 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

La Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1991, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico administrativas, y prescripciones técnicas, que han de regir para la contratación, mediante concurso público, del "Equipamiento para la automatización y control de redes, primera fase", de los Servicios de la Mancomunidad, quedando sometidos los mismos a información pública por un plazo de ocho días, durante los cuales el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Ponferrada), durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Declarado el expediente de tramitación urgente, en virtud de lo acordado por la Comisión Gestora, en la indicada sesión, se convoca concurso para la contratación de la mencionada adjudicación de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: 15.630.000 pesetas.

Duración del contrato: El plazo de ejecución es de once meses.

Fianza provisional: 312.600 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 % de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Ponferrada) donde el expediente tramitado se encuentra a disposidión de los interesados, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 9 a 14 horas.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las 13 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ponferrada.

MODELO DE PROPOSICION

D. ..... (nombre y apellidos de la persona individual que solicita), de estado ....., de profesión ....., con DNI número ....., en nombre propio (o en representación de ..... —nombre de la empresa o persona jurídica—, con poder bastante que acredita la representación), enterado del concurso público, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ....., para la ejecución de los trabajos específicos concretos de Equipamiento para la Automatización y Control de Redes, primera fase, según pliegos de condiciones económico administrativas y prescripciones técnicas, que acepta en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente; se compromete a ejecutar dichos trabajos en el precio de ..... pesetas (incluido IVA).

Lugar, fecha y firma.

Ponferrada, 30 de noviembre de 1991. El Presidente, Agustín Rivera Merayo.

9987 Núm. 7241—10.656 ptas.

TURCIA

Solicitada por el contratista don Francisco Arias Martínez la devolución de la fianza de las obras de "Ramal de alcantarillado, abastecimiento de aguas y depuración de vertidos en Turcia", se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Turcia a 18 de noviembre de 1991. El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

9646 Núm. 7242—1 296 ptas.

Entidades Menores

VILLAMARCO

La Junta Vecinal que presido, en sesión extraordinario, acordó por mayoría de los asistentes, aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Pastos y Rastrojeras, correspondiente al polígono de Villamarco, la cual se encuentra de exposición al público por el plazo reglamentario en el domicilio del Sr. Presidente. Si se presentan reclamaciones serán por escrito. De no presentarse reclamaciones quedará aprobada definitivamente la referida Ordenanza.

Villamarco, 28 de noviembre de 1991.—El Presidente (ilegible).

9933 Núm. 7243—288 ptas.

ALIJA DE LA RIBERA

ANUNCIO DE SUBASTA PUBLICA

Ejecutando acuerdo de la Junta Vecinal de Alija de la Ribera de fecha 19 de noviembre de 1991, se anuncia la siguiente subasta pública:

1.—Objeto: La enajenación, mediante subasta pública, de los panteones que a continuación se detallan, todos ellos sitos en el cementerio de esta localidad y propiedad de esta Junta Vecinal:

Panteón fila primera n.º 10.
Panteón fila sexta n.º 45.
Panteón fila cinco n.º 4.
Panteón fila sexta n.º 2.
Panteón fila sexta n.º 5.
Panteón fila sexta n.º 6.
Panteón fila sexta n.º 7.
Panteón fila octava n.º 7.
Panteón fila octava n.º 8.

2.—Tipo de licitación: Será para cada uno de los panteones el señalado en el pliego de condiciones regulador de esta subasta pública y que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Junta Vecinal.

3.—Garantía provisional: Queda establecida en un cinco por ciento de cada tipo de licitación.

4.—Proposiciones: Las proposiciones serán presentadas ante la Junta Vecinal durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, y hasta las 21,00 horas del último día, de conformidad al modelo y pliego de condiciones económico administrativas que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de esta Junta Vecinal.

5.—Apertura de plicas: Tendrá lugar en las oficinas de esta Junta Vecinal a las 13,00 horas del domingo siguiente a que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En Alija de la Ribera a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Bernardo Pérez Martínez. Presidente.

9663 Núm. 7244—3.672 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

La Ilma. Sra. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 192/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancias de Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Manuel Grande Trapote y esposa doña María Consolación Carbajo González, sobre reclamación de 257.902 ptas. de principal más otras 100.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 4 de marzo de 1992, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirva para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar el acto de remate de la segunda las doce horas del día 1 de abril de 1992, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 6 de mayo de 1992, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON.

Del edificio en la calle de La Luz, en el pueblo de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. Finca número ciento noventa y siete.—Planta tercera del portal número seis. Vivienda señalada con la letra A). A la izquierda subiendo la escalera y derecha saliendo del ascensor. Con una superficie construida de 87,75 metros cuadrados, consta de vestíbulo, tres dormitorios, estar-comedor, baño, cocina, servicio, terraza y lavadero. Linda: frente, hueco de escalera, hueco de ascensores y vivienda letra B) de esta planta; derecha entrando, calle de la Luz; izquierda, vivienda letra D) de esta planta y portal y patio de luces; y fondo, patio de luces y vivienda letra B) del portal cuatro.—Tiene una cuota de participación de cero enteros quinientas veintiséis milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León al tomo 1.786, libro 85, folio 70, finca número 7.616.

Valorado en la cantidad de 4.750.000 pesetas.

Dado en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—E/. (Ilegible). — El Secretario/a (ilegible).

9468 **Núm. 7245—6.840 ptas.**

NUMERO CUATRO DE LEON

María Teresa González Cuartero, Magistrado - Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 832/90, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra José Luis Antolín Barrio y Concepción Sánchez López, en reclamación de pesetas 10.344.075, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 15.750.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las trece horas del día veintitrés de enero, el que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en paseo Sáenz de Miera, n.º 6, de León.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho art. 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día veinte de f e b r e r o, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día diecisiete de marzo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Edificio o vivienda unifamiliar, en el casco de Villamoros de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre, a la calle Real, n.º 40, compuesta de planta baja y alta, con una superficie construida en cada una de dichas plantas de 72 m. cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, n.º 2, al tomo 2.346, libro 69 de Villaquilambre, folio 160, finca n.º 10.437.

Dado en León, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno. E/. María Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

9573 **Núm. 7246—7.272 ptas.**

***

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 578/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Comercio, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida Carrillo contro Armando Roberto Fernández Ruidíaz, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte

días, los bienes muebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintidós de enero a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día diecinueve de febrero a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día dieciocho de marzo a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.°—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.°—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.°—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.°—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.°—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.°—Títulos de propiedad.

7.°—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.°—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Vehículo Ford Orion 1.6, matrícula LE-9829-L. Valorado en 505.000 pesetas.

Dado en León, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El Magistrado-Juez, M.ª Teresa González Cuartero.—El Secretario, Vicenta de la Rosa Prieto.

9613 **Núm. 7247—6.192 ptas.**

***

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 102/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez contra Ubaldino Alvarez Valle y Armanda Raquel Canga Rodríguez, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, número 6, bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintinueve de enero a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día veintiséis de febrero a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día veinticinco de marzo a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.°—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.°—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.°—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.°—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.°—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.°—Títulos de propiedad: No obran en este Juzgado debiendo conformarse con lo que respecto de las fincas embargadas resulte de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad y testimonio, en su caso, de las escrituras conducentes.

7.°—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.°—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Rústica.—Tierra de labor, sitio de Solrío, en el pueblo de Lugán, Ayuntamiento de Vegaquemada, parcela 36 del polígono 38, de catorce áreas y cuarenta centiáreas de superficie aproximada, que linda: Norte, Edesio Díez; Sur, Demetrio Martínez; Este, río, y Oeste, carretera.

Sobre dicha finca se encuentra una edificación de una sola planta, con una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados, que se compone de salón comedor, dos habitaciones y aseo, y que linda por todos los puntos cardinales con el propio terreno sobre el cual se asienta la edificación.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 504 del libro 42 de Vegaquemada, folio 8, finca 8.260. Valorada en 1.850.000 ptas.

Urbana.—Finca número uno, letra B. Local comercial, sito en la planta baja del edificio en la Avda. José Antonio, números 85 y 87 en el pueblo y Ayuntamiento de La Robla, con una superficie construida de noventa y dos metros y catorce decímetros cuadrados, y una superficie útil de noventa y uno con cuarenta y seis metros cuadrados. Linda: frente, avenida José Antonio; derecha entrando, local uno letra C; izquierda, local uno letra A, y fondo, calle particular de Enrique Alvarez.

Le corresponde una cuota en régimen de propiedad horizontal de dos enteros y cuarenta y seis centésimas por ciento.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 551, libro 62 de La Robla, folio 31, finca 6.208-N. Valorada en 2.700.000 ptas.

Dado en León a dieciocho de noviembre de 1991.—El Secretario (ilegible).—Conforme: El Magistrado - Juez (ilegible).

9720 **Núm. 7248—9.360 ptas.**

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y

al número 110/90-R, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, contra Constancio Rodríguez Gallego, María Teresa Marcos Santamarta y Paulino Rodríguez Gallego, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día quince de enero a las trece horas, en este Juzgado sito en Paseo Sáenz de Miera, 6, 2.ª planta. Tipo de esta subasta 4.500.000 pesetas que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día siete de febrero a las trece horas. Y la tercera el día dos de marzo a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 3.375.000 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134000170110 90 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9. León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana: Casa en término de Velilla de los Oteros, Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, en la calle de Abajo, s/n., de 225 m2. Linda: derecha entrando, Joaquín Nava; Izquierda, Franco Santamarta, y fondo, calle pública. Inscrito en el tomo 1.428, libro 81, folio 175, número de inscripción 15.197-N.

León, a 14 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez, Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

9673 Núm. 7249—6.552 ptas.

***

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 120/90, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Bladimiro Rodríguez Fernández contra D. Luis Modino Gutiérrez, Angel Fernández Rodríguez, Abdón Aláez y otros, en rebeldía procesal D. Abdón Aláez, conta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a treinta de octubre de 1991.

Vistos por el Iltmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio de cognición número 120/90, seguidos a instancia de D. Bladimiro Rodríguez Fernández, representado por la Procuradora Sra. Fernández Rivera y dirigido por el Letrado don Miguel A. Esteban Palacín, contra D. Luis Modino Gutiérrez, D. Angel Fernández Rodríguez, D. Eloy Gutiérrez, D.ª Angeles Rodríguez Bayón, D. Luciano Blanco Valle, doña María Florentina Gavela Prieto y D. Luis Prieto Pérez, representados por la Procuradora Sra. Díez Lago y dirigidos por el Letrado D. José A. Fernández Rodríguez, contra don Modesto Calzado Lerma, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. José A. Ferrer Fernández y contra D. Abdón Aláez, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación cantidad, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Bladimiro Rodríguez Fernández contra D. Luis Modino Gutiérrez, D. Angel Fernández Rodríguez, D. Eloy Gutiérrez, D.ª Angeles Rodríguez Bayón, D. Luciano Blanco Valle, D. Modesto Calzado Lerma, D.ª María Florentina Gavela Prieto, D. Luis Prieto Pérez y D. Abdón Aláez, debo condenar y condeno a los demandados a que en proporción a su cuota de participación en el título constitutivo del edificio sito en La Robla en la calle Mayor, n.º 36, indemnicen al actor en la cantidad total de 65.000 pesetas en concepto de daños, más los intereses legales desde la interpelación judicial, debiendo de participar en dicha indemnización total y en proporción a su respectiva cuota en el título constitutivo el propio demandante por razón de su propia vivienda.

Condenando asimismo la totalidad de los demandados —incluida la participación del actor inclusive— a que en su calidad de propietarios del total del inmueble sito en la c/ Mayor, núm. 36 de La Robla, realicen las obras precisas para evitar que en el futuro se vuelvan a producir unos daños como los enjuiciados, atendiendo a las recomendaciones que realizó el Perito Sr. Roy Ramos obrantes al folio 37 en su informe.

Sin hacer expresa condena en costas a parte alguna.

Notifíquese la presente resolución a los demandados en rebeldía conforme dispone el art. 769 de la L. E. Civil.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Firmado D. Ireneo García Brugos. D. Máximo Pérez Modino.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía D. Abdón Aláez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Máximo Pérez Modino.

9475 Núm. 7250—7.200 ptas.

***

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de divorcio número 658/91 que se tramita en el mismo, a instancia de D. Lorenzo-Antonio Fernández Fernández, representado por el Procurador D. Ildefonso González Medina, contra D.ª María del Pilar Fernández Testón, sobre divorcio, se cita mediante la presente a dicha demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca en autos personándose en legal forma conteste la demanda y formule en su caso la reconvención previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).

9474 Núm. 7251—1.656 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Requisitoria

Picos Regueras, José-Luis, nacido el 7-7-56, hijo de Antonio y de Rosario, natural de Ponferrada, domiciliado últimamente en Ponferrada, General Vives, 54, por el delito de cheque en descubierto, en el proced. abreviado núm. 63, del año 1990, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 9476

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 359/90 seguido a instancia de D.ª Delia Robleda Castro contra D. Enrique Gómez Morán, de Ponferrada, c/ Paralela del Ferrocarril, 16-2.º, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente edicto se cita de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el Boletin Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones más que las determinadas en la Ley; significándoles que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9478 **Núm. 7252—2.736 ptas.**

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 216 de 1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de José-Luis Manceñido Vega, industrial, vecino de Ponferrada, calle La Calzada, 12, contra Construcciones M.T.J., S. A., con domicilio social en Ponferrada, en calle Isaac Peral, 1-Entlo., sobre reclamación de 487.291 ptas. de principal y la de 250.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 30 de diciembre de 1991 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 16 de enero de 1992 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 12 de febrero de 1992 a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Urbana: Local en planta de sótano, finca número uno de la casa en construcción en Ponferrada, en la avenida de Fabero, señalada con el número cuarenta y cinco de policía urbana. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana, que tiene entrada independiente por la zona de circulación y maniobra. Se destina a plaza de garaje y está grafiado en la planta con el número "1". Ocupa una superficie aproximada de quince metros cuarenta decímetros cuadrados y linda: frente, zona de circulación y maniobra y visto desde ésta; derecha, rampa de acceso al sótano; izquierda, rellano, caja de escaleras y pasillo de acceso a las carboneras. Su cuota es de cero enteros noventa centésimas por ciento. Es la finca registral número 48.860 al folio 24, libro 446 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.444 del archivo, inscripción primera. Habiendo sido valorada en ochocientas mil pesetas (800.000 ptas.).

2.—Urbana: Local en la planta de sótano, finca número dos de la casa en construcción en Ponferrada, en la avenida de Fabero, señalada con el número cuarenta y cinco de policía urbana. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por la zona de circulación y maniobra. Se destina a plaza de garaje y está grafiado en la planta con el número "2". Ocupa una superficie aproximada de cuarenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: frente, zona de circulación y maniobra y visto desde ésta; derecha, hueco de ascensor, rellano pasillo de acceso a las carboneras y zona de carboneras; izquierda, local o plaza de garaje, finca independiente número tres, y fondo, subsuelo de la avenida de Fabero. Su cuota es de un entero ochenta y una centésimas por ciento. Es la finca registral número 48.862 al folo 25 del libro 446 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.444 del archivo, inscripción primera.

Habiendo sido valorada en un millón seiscientas mil pesetas (1.600.000 ptas.).

Ascendiendo el total de la valoración de los bienes a dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000 ptas.).

Ponferrada, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—E/. Patricia Pomar Sanz.—El Secretario (ilegible).

9883 **Núm. 7253—8.280 ptas.**

***

D. José Fra de la Puente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 152/91, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia N.º /!?/91.—En la ciudad de Ponferrada, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Siendo D. Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil n.º 152/91, seguidos en este Juzgado entre D. José Martín González, representado por la Procuradora señora Hernández Martínez y asistido por el Letrado Sr. López Gavela Noval; Luis Alfredo de la Fuente Benítez y D. Francisco de la Fuente Vega, representados por el Procurador Sr. Morán Fernández y asistido por el Letrado señor Fernández Vega; Julio Jiménez Jiménez, representado por la Procuradora Sra. Barrio Mato y asistido por el Letrado Sr. Fernández Rodilla; Mafre, Mutualidad de Seguros, declarada en rebeldía procesal; Francisco Rodríguez Sody, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de daños tráfico.

Fallo.—1.º—Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Hernández Martínez, en nombre y representación de D. José Martín González contra D. Luis Alfredo de la Fuente Benítez y contra Francisco de la Fuente Vega, representados por el Procurador Sr. Morán Fernández, debo absolver y absuelvo a los expresados demandados D. Luis Alfredo de la Fuente Benítez y D. Francisco de la Fuente Vega, de los pronunciamientos formulados en su contra, sin expresa condena en costas.

Segundo.—Que desestimando la demanda formulada por la Procuradora señora Barrio Mato en nombre y representación de D. Julio Jiménez Jiménez contra D. José Martín González, Mafre, Mutualidad de Seguros, D. Francisco de la Fuente Vega, D. Luis Alfredo de la Fuente Benítez y la Compañía de Seguros Nórdica, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de los pronunciamientos formulados en su contra, sin expresa condena en costas.

Tercero.—Que estimando la demanda formulada por D. Francisco de la Fuente Vega representado por el Procurador Sr. Morán Fernández contra D. Francisco Rodríguez Sody debo condenar y condeno a D. Francisco Rodríguez Sody a que abone al actor la cantidad de ochenta y una mil trescientas ochenta y siete pesetas (81.387 ptas.), más los intereses legales desde la interposición judicial y las costas causadas por este demandante, además de las comunes y las causadas por el demandado.

Cuarto.—Que setimando la demanda formulada por D. Julio Jiménez Jiménez representado por la Procuradora señora Barrio Mato contra D. Francisco Rodríguez Sody, debo condenar y condeno al expresado demandado D. Francisco Rodríguez Sody a abonar al actor la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientas tres pesetas (59.503 ptas.) y a las costas causadas por este demandante, en cuanto a la demanda que estima se refiere, las comunes y las causadas por el demandado.

Cúmplase lo establecido en el artículo 248-4 de la L.O.P.J.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Mafre, Mutualidad de Seguros, Compañía de Seguros Nórdica y don Francisco Rodríguez Sody, extiendo la presente, en Ponferrada, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.– José Fra de la Puente.

9578 Núm. 7254—7.344 ptas.

NUMERO 32 DE MADRID

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el núm. 00833/1991, a instancia de José Luis Jiménez Moretón contra Abelardo Sastre Carbajo y Cándida Lordén Alonso, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 25 de febrero de 1992, a las 11,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 8.200.000 pesetas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 7 de abril de 1992 a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 26 de mayo de 1992, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del art. 131.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Piso bajo letra b, situado en dicha planta con acceso por la escalera interior de la casa en Madrid, calle Palos de la Frontera, número siete.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de los de Madrid, al tomo 738, libro 738, de la sección 2.ª, folio 5, finca núm. 29.284, inscripción 2.ª.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, libro y firmo el presente en Madrid a 30 de octubre de 1992.—E/ Enrique Marín López.—El Secretario (ilegible).

9489 Núm. 7255—9.216 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber que en los autos número 1.003-1.005/91 y los acumulados número 1.030-1.032/91 del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad seguidos a instancia de Francisco Javier Jiménez Cimas, Miguel Angel López Gómez, M.ª Elsa Fernández

García y Angel Figueiras Prada contra Importaciones del Bierzo, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, he señalado para la celebración del acto del juicio previa conciliación en su caso el día diecisiete de diciembre próximo a las 12,40 horas de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Importaciones del Bierzo, S. A., actualmente en paradero ignorado, así como de citación para confesión judicial al representante legal de la empresa, expido el presente en Ponferrada a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual. Rubricado. 9986

Anuncios particulares

SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION MANSILLA LACTO-GANADERA
(S.A.T. n.° 2.393)

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

D. Santiago de Prado Riol y D. Jesús Medina Cuesta en virtud de lo dispuesto en el art. 18 de los Estatutos de la Sociedad convocan Asamblea General extraordinaria que se celebrará el día 21 de diciembre de 1991 a las 11,30 de la mañana en primera convocatoria y a las 12 horas de la mañana en segunda en la "Cafetería Casablanca" Puente Villarente (León) con el siguiente orden del día:

1.°—Aprobación del procedimiento a seguir en las votaciones de esta Asamblea.

2.°—Ilegalidad de las sanciones de exclusión y expulsión de la Sociedad producidas recientemente. Nulidad de los acuerdos de exclusión y expulsión adoptados en el mes de octubre por la Junta Rectora y el Presidente cesante y funcionamiento actual de dichos órganos sociales. Recurso contra la expulsión de los socios convocantes, con adopción de acuerdos al respecto.

3.°—Convocatoria urgente para la elección de Presidente de la Sociedad por la Asamblea según lo previsto en el art. 54 de los Estatutos, en razón a haberse adoptado por el Presidente cesante acuerdos ilegales, entre ellos los de expulsión y exclusión, con adopción de acuerdo al respecto.

Nota: Para la asistencia a la Asamblea será necesaria la presentación de al menos una participación social a nombre del socio y D.N.I. respectivo.

León, a 26 de noviembre de 1991.—Santiago de Prado Riol.—Jesús Medina Cuesta.

9890 **Núm. 7256—3 240 ptas.**

Comunidad de Regantes
RIBERA ALTA DEL PORMA
Moral del Condado

Por el presente, convocamos a los regantes de la Comunidad a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en Moral del Condado el próximo día 19 de diciembre, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda.

ORDEN DEL DIA

1.°—Lectura del acta anterior para su aprobación si procede.

2.°—Propuesta de la presidencia sobre administración de la Comunidad.

3.°—Ruegos y preguntas.

Moral del Condado, 25 de noviembre de 1991.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

9906 **Núm. 7257—1.296 ptas.**

Comunidad de Regantes
PRESA DE LA VILLA
Albares de la Ribera

Por medio del presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del río Boeza "Presa de la Villa" de Albares de la Ribera, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, a Junta General ordinaria que tendrá lugar el próximo día 15 de diciembre a las 22,30 horas en primera convocatoria y a las 23 horas en segunda convocatoria en la Casa del Pueblo de Albares de la Ribera, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.°—Modificación y en su caso, aprobación de los Estatutos y Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes.

2.°—Elección de los nuevos cargos de la Comunidad de Regantes.

3.°—Examen de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año anterior.

4.°—Ruegos y preguntas.

El Albares de la Ribera a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente (ilegible).

9907 **Núm. 7258—1.944 ptas.**

Comunidad de Regantes
DEHESAS

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes al objeto de que asistan a la Junta General ordinaria que preceptúan los artículos 25 y 32 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en esta localidad en las Escuelas Públicas del Barrio de Abajo el próximo día 15 de diciembre, a las 11,30 en primera convocatoria y si no existiese número suficiente de comuneros a las 12 h. en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.°—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior si procede.

2.°—Memoria semestral y presupuestos para el año 1992.

3.°—Renovación de cargos.

4.°—Limpieza de canales y presas.

5.°—Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los temas a tratar se ruega a todos los usuarios que asistan a dicha reunión sean puntuales.

Lo que se hace público para el conocimiento de todos los comuneros.

Dehesas, 20 de noviembre de 1991.—El Presidente de la Comunidad, Ramón Bello.

9834 **Núm. 7259 —2.232 ptas.**

Comunidad de Regantes
VIDANES

SINDICATO DE RIEGOS

Esta Comunidad de Regantes de Vidanes celebrará sesión ordinaria en el sitio de costumbre a las 11 horas del día 15 de diciembre de 1991 en primera convocatoria, y a las 13,30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.°—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.°—Memoria del Sindicato correspondiente al año en curso.

3.°—Presupuesto que elabora esta Comunidad para el año 1992.

4.°—Renovación, según las Ordenanzas vigentes de la mitad de los Vocales del Sindicato.

5.°—Ruegos y preguntas.

Vidanes, 21 de noviembre de 1991.—El Presidente de la Comunidad, Ernesto Díez.

9832 **Núm. 7260—1.728 ptas.**

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE BARRIOS DE LUNA

Aprobados los documentos que se relacionan a continuación pertenecientes a este Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna, se encuentran de manifiesto al público en las Oficinas que el mismo tiene establecidas en León, Avda. República Argentina, 12 - 4.° - izquierda, durante un plazo de diez días, de 10 a 13 horas y de 16 a 18 horas, a fin de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas:

—Presupuesto de ingresos y gastos de 1992.

—Listas cobratorias de regantes e industriales del mismo año 1992.

León, 21 de noviembre de 1991.—El Presidente, Angel del Riego Jáñez.

9748 **Núm. 7261—1.512 ptas.**